

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

### 1- Identificación del Puesto:

<b>Nombre del Puesto Funcional: Jefe (a) del Departamento de Evaluación Psicológica.</b>
<b>Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Jefe (a) de Departamento de Evaluación Psicológica.</b>
<b>Área de adscripción: Departamento de Evaluación Psicológica.</b>
<b>Objetivo de la función del puesto:</b> Promover, supervisar y verificar que la evaluación psicométrica se lleva de acuerdo a los lineamientos establecidos a los elementos en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, así como promover la capacitación y actualización al personal bajo su adscripción; además de dar seguimiento puntual a la validación de perfiles de puesto.

### 2- Funciones.

<b>Descripción de las principales funciones que realizará</b>
Aplicar las pruebas psicológicas para medir la actitud para, personalidad, inteligencia y características específicas de los evaluados; así como dar seguimiento a los perfiles psicológicos identificados.
Integrar y proponer al Director (a) de Psicología los planes y programas que promuevan la realización de evaluaciones psicológicas a los elementos en activo y de nuevo ingreso de las instituciones de Seguridad Pública.
Dar seguimiento al proceso de evaluación psicológica que se aplica a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para tal efecto.
Promover la capacitación y actualización del personal a su cargo a fin de elevar su desempeño y contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas.
Llevar a cabo la integración de los expedientes del personal evaluado, que se encuentre en el Departamento de Evaluación Psicológica, así como verificar que se entreguen en tiempo y forma al Departamento de Análisis y Evaluación para, en su caso, realizar una entrevista profunda a los evaluados.

### 3- Requisitos de convocatoria.

Edad: A partir de 23 años.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad: Licenciatura en Psicología (Título y Cédula).
Residencia: Preferentemente dentro del municipio o municipios aledaños.
Disponibilidad: Disponibilidad de horario, para trasladarse a ambas sedes.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): A partir de un año como psicóloga o psicólogo aplicador y un año como supervisora o supervisor.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**Sustento:**

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.